



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2017-00538-00
Demandante	EDGAR ORDOÑEZ URBANO
Demandado	JESUS SALVADOR PALACIO
Decisión	ADICIONA ART.286 CGP
Providencia	Auto No. 1390VI

Obra en el plenario memorial por medio del cual el abogado HECTOR GIOVANNI PRIETO SANDOVAL, insiste en la solicitud de adición del auto de fecha de 7 de Febrero de 2020, proferido por el Juzgado de conocimiento, a través del cual resolvió sancionar a la FUNDACION ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZON, imponiéndole multa de dos salarios mínimos. Ver folio 57 del cuaderno de medidas.

En atención a que la solicitud de adición fue presentada en el término y siendo además procedente, SE ACCEDE a lo peticionado y en su lugar SE ADICIONA el auto de fecha de 7 de Febrero de 2020, en el entendido de indicar que DEBERA RESPONDER por los valores dejados de retener al demandado en dicha entidad, desde el momento en que se le comunicó la medida de embargo, mismas que DEBERÁ CONSIGNAR a órdenes de este Despacho Judicial.

Asimismo, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial ENVIENSE las piezas procesales a Cobro coactivo a fin de que se ejecute la multa acá impuesta.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

AMR